

La seguridad en el fútbol argentino en el gobierno de Cambiemos (2015-2019)

Security in Argentine football in the Cambiemos government (2015-2019)

Sebastian Gabriel Rosa

Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Plata. CONICET (Argentina).
Correo: sebastiangabrielrosa@gmail.com

Fecha de recepción: 1 de diciembre de 2019
Fecha de aceptación: 22 de junio de 2020

Resumen:

La problemática de las violencias y la seguridad en el fútbol se han consolidado como problema público y como mercancía política en Argentina. En el marco de los conflictos en la final de la Copa Libertadores entre los clubes argentinos River Plate y Boca Juniors, el gobierno nacional de Cambiemos reinstaló el debate por la legislación sobre las violencias en el fútbol. La respuesta a la demanda de soluciones se repitió en perspectivas punitivas y estigmatizantes que reducen el fenómeno a la existencia de las barras bravas. En este trabajo proponemos un análisis del proyecto de ley para modificar el “Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos” y una mirada más amplia sobre el modo en que el gobierno de Cambiemos analizó y trabajó sobre las violencias y la seguridad en el fútbol argentino. Para esto estudiamos su contenido, su contexto, su relación con la legislación vigente. Buscamos así contribuir a la comprensión de las respuestas estatales a la problemática de las violencias en el deporte y la gestión de la seguridad en el fútbol argentino.

Palabras clave: Seguridad; fútbol; violencia.

Abstract:

Violence and security in football has been consolidated as a public problem and as a political merchandise in Argentina. In the context of the conflicts in the final match of the Copa Libertadores between River Plate and Boca Juniors, the government of Cambiemos reinstated the debate over legislation on violence in football. The response to the demand for solutions was a repetition of punitive and stigmatizing perspectives that reduce the phenomenon to the existence of hooliganism. In this paper we propose an analysis of the bill to modify the "Criminal and procedural regime for the prevention and repression of crimes in football shows" and a wider look at the way in which the Cambiemos government analyzed and worked on violence and security in Argentine football. To achieve this, we will study its content, its context, its relationship with current legislation. We seek to contribute to the comprehension of state responses to the problem of violence in sport and security government in Argentine football.

Key words: Security; football; violence.

1. Introducción:

Este artículo aborda las principales tendencias de la gestión del gobierno de la seguridad en el fútbol en el gobierno de la Alianza Cambiemos¹, entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019. En un marco de consolidación de la problemática de la violencia en el fútbol como un problema público en Argentina y de una amplia intervención estatal al respecto, la responsabilización hacia el gobierno por este problema lo establece como una mercancía política significativa. En particular, el gobierno de Cambiemos y el especialmente el expresidente Mauricio Macri, tienen un amplio vínculo con el

¹ Cambiemos fue una coalición política nacional de Argentina organizada para competir en las elecciones nacionales de 2015. Fue conformada por la Coalición Cívica Ari, Propuesta Republicana (PRO), la Unión Cívica Radical y otras fuerzas menores. Al ganar las elecciones presidenciales gobernó el país desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

fútbol y su dirigencia. La lógica general de intervención del gobierno desde finales de 2015 marcó una profundización de los dispositivos de control y represión, con un especial énfasis en la utilización de nuevas tecnologías. A su vez, buscó presentar y exponer discursos que mostraran un resultado exitoso y efectivo de la actividad represiva, con un enfoque centrado en la acusación a las barras bravas² como chivo expiatorio y únicas responsables de las múltiples violencias en el fútbol, al tiempo que ocultaba sus vínculos con estos grupos.

Macri trepó a la política a partir de su presidencia en el Club Atlético Boca Juniors entre 1995 y 2007 (Hijós, 2013). Desde su campaña política para la presidencia de la nación en 2015 había anunciado vínculos y propuestas para el fútbol. En el marco de un proceso de crisis de legitimidad que vivía la Asociación del Fútbol Argentino³, se relacionó con los distintos candidatos y promovió la participación de los dirigentes con los que tenía mejor relación. A partir de ese vínculo con el deporte, desde la campaña política misma, Macri anunció transformaciones, especialmente el fin de la prohibición del público visitante y la continuidad del programa Fútbol Para Todos⁴. Fueron dos promesas de campaña que no pudo cumplir. El programa fue cancelado y la televisación de los campeonatos privatizada, incluyendo la implementación de un costo extra al cable sobre el "Pack Fútbol" que permite ver todos los partidos. El fin de la prohibición tampoco llegó, ya que mantuvo la postura de establecer un máximo de dos excepciones por fecha, siempre y cuando el club local lo solicitara y los organismos de seguridad lo habilitaran. Para cambiar

² Alabarces (2004) define a las barras bravas como "agrupamientos más o menos estandarizados y formalizados de hinchas que, a partir de una importante acumulación de aguante, entendido como un capital simbólico, establecen redes de relaciones sociales, políticas y económicas con otros actores del mundo futbolístico. Los define la posesión de aguante –es decir, la capacidad para el combate, la resistencia al dolor, todo lo que hemos descripto hasta aquí – y su utilización como un capital que les permita rentabilidad económica" (Alabarces, 2004, p.171).

³ La Asociación del Fútbol Argentino (AFA) es "el ente privado que monopoliza el manejo de todo el fútbol profesional en la Argentina y lo representa ante el organismo internacional (la FIFA)" (D'Angelo, 2012: 115). Se compone por los delegados de los clubes afiliados y su dirección está a cargo del Comité Ejecutivo que integran veinte clubes de Primera División y siete representantes de las categorías del ascenso.

⁴ El programa Fútbol Para Todos impulsó la transmisión en vivo y en directo los partidos en la televisión de manera gratuita, rompiendo el sistema de privatización que emitía el fútbol por codificado. El Estado Argentino se hizo cargo de la transmisión por televisión abierta, principalmente en el canal estatal, de los partidos de los torneos de Primera División de fútbol argentino y de la Copa Argentina (a los que en 2013 se incorporaron los partidos de la Primera B Nacional, segunda categoría del fútbol profesional en el país) y las instancias finales de torneos internacionales en los que participaran clubes argentinos. Fue finalizado a fines de 2015 con la asunción del gobierno de Cambiemos.

esto, la propuesta de Cambiemos ha sido la sofisticación de los dispositivos de seguridad a partir de la tecnología.

El 28 de noviembre de 2018 el entonces presidente de la nación Mauricio Macri, la ministra de seguridad Patricia Bullrich, el ministro de justicia y derechos humanos Germán Garavano y el jefe del gabinete de ministros Marcos Peña presentaron al congreso nacional, mediante un comunicado, el proyecto de modificación de la ley 23.184 que establece el Régimen penal y procesal para la prevención y la represión de delitos en espectáculos futbolísticos. Sólo tres días antes había sido suspendida la final de la Copa Libertadores de América que iba a enfrentar a los clubes River Plate y Boca Juniors en el estadio Monumental⁵ debido a una agresión al micro del equipo visitante que lastimó a varios jugadores. La presentación del proyecto se realizó con bombos y platillos como "la ley antibarras". Así la denominaron desde el gobierno y así la nombraron los principales medios de comunicación. La ley fue parte de la propuesta general de la Alianza Cambiemos para reducir y prevenir violencias en el fútbol, un espacio importante para la gestión. Entendemos por lo tanto el proyecto de ley de "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos" como parte de la estrategia del gobierno nacional para gestionar la seguridad y regular las violencias en el fútbol, en un marco que busca mostrar resultados que generen un impacto en la opinión pública y los medios de comunicación para aprovechar del mejor modo posible una mercancía política producto de una demanda social.

Proponemos en este artículo, en primer lugar, un breve resumen de los dispositivos de seguridad para la prevención y represión de las violencias en el fútbol argentino a partir de una lectura que dé cuenta de los vínculos entre la legislación y los modos en que la seguridad en el fútbol se consolida como problema público y como mercancía política. Este proceso se basa en un trabajo de revisión bibliográfica y de recuperación de un estado de la cuestión de los estudios sobre seguridad en el fútbol en la Argentina.

En segundo término, buscamos establecer el marco en el cual se presenta la modificación del régimen penal en esta temática durante el

⁵ Así se llama popularmente al estadio Antonio Vespucio Liberti, del Club Atlético River Plate.

gobierno de Cambiemos, teniendo en cuenta los efectos de la postergación de la final de la Copa Libertadores de América entre River y Boca. Para esto analizamos dos tipos de producciones en medios de comunicación que incluyen especialmente notas en del diario Olé⁶, desde el primero de noviembre, hasta el 15 de diciembre de 2019. A su vez, retomamos artículos de opinión realizados para diversos medios por investigadores e investigadoras de las ciencias sociales especialmente dedicados al estudio de las violencias y la seguridad en el fútbol argentino. A continuación, analizamos el proyecto de ley de modificación del Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos a partir de la comparación con la legislación vigente. Para esa tarea utilizamos el método comparativo constante basado en la teoría fundamentada (Strauss y Corbin, 2002) para retomar, desde una perspectiva inductiva, los principales sentidos asociados a la seguridad, a las violencias, a los sujetos señalados como violentos y a las propuestas para solucionar estas problemáticas.

En tercer lugar, proponemos una lectura más amplia, a partir de estos elementos analizados, del conjunto de dispositivos y del plan de seguridad general que planteó la Alianza Cambiemos, desde su gobierno a finales de 2015, como una forma de regular las violencias y gestionar la seguridad desde un paradigma del populismo penal, adoptando un modelo de acting-out y punitivismo punitivo (Garland, 2005).

2. Los dispositivos de seguridad en el fútbol argentino

La presencia de violencia en el fútbol argentino data desde sus mismos comienzos a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX. Y su regulación estuvo a cargo de los clubes, la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y la policía durante décadas. Es recién hacia los años ochenta que el Estado legisla por primera vez sobre la violencia en el fútbol. Luego del regreso de la democracia, y en un contexto de aumento relativo de las muertes, que pasaron de seis en el lustro 1976-80 a quince en 1981-85 (Murzi, 2011), se promulgó en 1985 la Ley 23.184. En ella se trazan las líneas generales de lo que desde el comienzo sería el paradigma a través del que el Estado Argentino ha legislado

⁶ Olé es un diario fundado en 1996 y es parte del multimedio del Grupo Clarín. Es el principal medio gráfico del país dedicado específicamente a temáticas deportivas.

la violencia en el fútbol. La Ley 23.184 se consolidó desde ese momento como la base de la legislación en seguridad en el deporte, siendo los principales avances posteriores modificaciones o agregados a la misma.

Desde los orígenes del fútbol argentino ha existido violencia. También desde el comienzo de las competencias la policía ha sido la principal herramienta del Estado para regular esa violencia y buscar garantizar la seguridad de jugadores, directivos y espectadores. Los operativos son organizados por organismos asignados para el control de la seguridad que están compuestos por cargos políticos y por miembros de la fuerza de seguridad. En la práctica, los clubes contratan de manera obligatoria a la policía (generalmente la policía provincial, pero también puede intervenir la Policía Federal y en algunos casos excepcionales Gendarmería) para que organice y provea el personal necesario para los eventos deportivos. Así, se da una semi privatización de la fuerza de seguridad, que es empleada por entidades privadas, aunque, sin embargo, mantiene una independencia casi total en la decisión y organización de los operativos de seguridad. Este mecanismo permite a los dirigentes de los clubes descargar la responsabilidad en la policía, y por ende en el Estado, alegando que ellos pagan enormes cifras en la contratación de la policía, y que, por lo tanto, es su potestad garantizar que no se produzcan problemas. Por estas razones, la responsabilización sobre los problemas de violencia en el fútbol argentino recae principalmente sobre la policía y el Estado en general (Garriga Zucal, Murzi y Rosa, 2017).

Como medida fundamental en los últimos años debemos nombrar la prohibición del público visitante, vigente desde 2007 para todas las categorías del ascenso y desde 2013 incluyendo a la primera división. Desde mediados de 2007 que el fútbol argentino está organizado a partir de la prohibición del ingreso de la parcialidad del equipo visitante (Rosa, 2017). En ese período han existido idas y vueltas respecto al alcance de la medida, presentando particularidades en algunas competencias o categorías, pero no se ha modificado la estructura central de la propuesta. Mientras tanto, han sido varios los anuncios que auguraban el fin de la prohibición y el regreso de los visitantes, especialmente en los últimos tres años. Sin embargo, apenas llegaron a generar excepciones a la regla.

La Legislación

La legislación respecto de la violencia en el fútbol se enmarca en la que regula la seguridad en el deporte en general. Hemos analizado la proclamación de la ley 23.184 en un marco de incremento de la cantidad de muertes por violencias en el fútbol durante la década del ochenta. A su vez, debemos señalar que se produjo casi inmediatamente posterior al asesinato de Adrián Scaserra, un joven de 14 años asesinado por la Policía Bonaerense en un encuentro entre Independiente y Boca el 7 de abril de 1985. Para analizar el régimen penal y contravencional sobre la violencia en el fútbol retomaremos especialmente el trabajo de Sebastian Sustas (2013). El autor marca cómo en esta ley se siembran las bases de lo que será, a grandes rasgos, el modelo de seguridad en el deporte en la Argentina hasta el día de hoy. En primer lugar, delimita por primera vez el recorte espacio-temporal en el que tienen lugar los operativos de seguridad en el fútbol. Así, se entiende que la reglamentación tiene efectos tanto en el estadio como en sus inmediaciones, tanto antes como durante y después del partido, incluyendo el momento de los traslados de las parcialidades. En segundo lugar, inaugura la idea de que las responsables de la violencia son las denominadas barras bravas. Esto se ve claramente en los apartados que determinan la prohibición de la connivencia entre dirigentes e hinchas y también a la reventa de entradas (mecanismo que ya en la década de los ochenta las barras bravas comenzaron a utilizar para conseguir financiamiento). También en relación con las consideraciones sobre las causas de la violencia se destaca la prohibición de exhibir "trofeos de guerra" y la búsqueda por reducir las posibilidades de enfrentamientos entre hinchadas rivales, que durante la década de los ochenta representaban casi el 70% de las muertes. Se instala entonces la idea del conflicto entre hinchadas (con especial hincapié en los enfrentamientos entre barras bravas) como la principal causa de la violencia y el primer foco a enfrentar. Esto da la pauta de otra de las principales novedades de la ley, la regulación sobre los ingresos y egresos de los estadios. Este aspecto sería considerado clave para separar a los hinchas de ambos equipos. También se daría la aplicación de controles sobre el cuerpo marcados por los vallados, *cacheos* policiales en búsqueda de elementos considerados peligrosos, etc. Como vemos, la Ley 23.184 planteaba centralmente tipificar como delito y castigar las acciones consideradas

incorrectas, promoviendo una forma estrictamente punitiva de enfrentarse al problema de la violencia en el fútbol. Otro aspecto de esta ley fue penar a quienes emitieran cánticos amenazantes o insultantes, lo que se volvía imposible ya que prácticamente todos los hinchas asistentes a los partidos deberían haber ido presos bajo esa lógica. No planteaba, sin embargo, ninguna forma de prevención o de acción sobre los esquemas culturales que legitiman estas prácticas, que no buscan ser modificadas sino castigadas. Esta inauguración marcaría un camino, lo que sería una práctica repetida y una marca del modelo de legislación sobre seguridad en el deporte en la Argentina.

La Ley 23.184 se consolidó desde ese momento como la base de la legislación en seguridad en el deporte, siendo los principales avances posteriores modificaciones o agregados a la misma. La primera de esas modificaciones fue la Ley 24.192, de 1993. En esta se profundizan y acentúan los elementos presentes en la legislación previa. Así, se destaca la figura del barra brava como un actor peligroso que atenta contra la seguridad y la paz del espectáculo. Se crea un Registro Nacional de Infractores de la Ley del Deporte, individualizándolos y aplicándoles sanciones punitivas. Se limita también el ingreso de hinchas con antecedentes penales, en una asociación (sin una justificación explícita) clara entre delito y violencia en el deporte. También se profundiza la sanción de comportamientos específicos a través de un régimen contravencional que afecta delitos con penas menores a los tres años de prisión. Todo esto implica una concepción estrictamente punitiva y judicialista de la problemática, apuntando al castigo como única medida. El otro elemento que ahonda esta modificación es la explicitación de los límites espacio-temporales sobre los que tiene efecto la legislación, delimitando como coordenadas de aplicación de la ley un radio de 500 metros respecto del estadio, además de los tramos de traslado de las hinchadas, desde los preparativos, el encuentro y la desconcentración.

En 1997 se firmó el Decreto 1466/97, que tuvo como principal medida el traslado de la responsabilidad sobre la seguridad en el deporte a la Secretaría de Seguridad Interior. Sumado a esto se da la creación de organismos específicos para el tratamiento de la violencia en el Comité de Seguridad en el Fútbol, integrado principalmente por agentes de fuerzas de seguridad. Esto marca la definitiva asunción del problema de la seguridad en el deporte como

parte del problema general de la seguridad y dentro del campo del delito y un tratamiento del mismo desde una lógica esencialmente represiva. A su vez, se exigió la aplicación de tecnologías que reforzaban las normativas previas: cámaras de seguridad en los estadios, reforzamiento de la separación de las parcialidades y de los controles de ingreso, entradas reguladas por tarjetas magnéticas y el aumento paulatino de cantidad de asientos, reduciendo las denominadas tribunas *populares*. Estas tecnologías apuntan al control sobre los cuerpos y las prácticas de los hinchas. Se basan en la idea de que todo sujeto es potencialmente peligroso y por lo tanto debe ser controlado, monitoreado y guiado por una serie de dispositivos que lo protejan a él y a todos de sus propias acciones y de las de los demás (Godio y Uliana, 2013).

Las siguientes modificaciones fueron la Ley 26.358, de 2008 y las resoluciones del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Resolución 1065, de 2010 y la Resolución 625, de 2011. Estas modificaciones de la Ley del Deporte se produjeron en el contexto de la violencia en el fútbol consolidada como un problema público (Murzi, 2019). Estas se centran en reforzar los bancos de datos y la clasificación de los sujetos considerados como peligrosos. Por otro lado, hacen modificaciones en las dependencias de los diferentes organismos, agiornándose a las nuevas instituciones creadas para el tratamiento del tema, siempre dentro del marco de organismos públicos de seguridad.

Vemos que el entramado legislativo que enmarca la seguridad en el fútbol y que busca trabajar sobre la violencia se basa en una lógica punitiva. Asimismo, la asunción de la figura del hincha como un sujeto intrínsecamente violento al que se debe controlar genera la creación de una serie de dispositivos creados con el fin de controlarlos y vigilarlos. Estos dispositivos tienen efectos que actúan sobre los propios hinchas reforzando las separaciones y los enfrentamientos simbólicos entre los mismos, amplificando así algunas de las condiciones que generan la violencia. A su vez, afectan la percepción de los hinchas sobre los estadios de fútbol como espacios violentos en los que ellos mismos son víctimas de tratos violentos (por parte de la policía principalmente) y predisponen un clima que legitima prácticas violentas en respuesta a ellos.

La seguridad en el fútbol como mercancía política

El 11 de mayo de 2015, en el regreso anual de Marcelo Tinelli⁷ a la televisión, los tres principales candidatos en las elecciones presidenciales que se llevarían a cabo en octubre de ese año participaron del programa Showmatch. Entre chistes, imitaciones y bailes, Mauricio Macri, Daniel Scioli y Sergio Massa pasaron por turnos por el *prime time* donde se mostraron con sus parejas y charlaron más de sus vidas privadas que de la política nacional. En ese contexto, la única propuesta concreta que anunciaron los candidatos fue referida al futuro del fútbol argentino. Los tres promocionaron la candidatura del conductor a la dirección de la AFA, mientras que auguraban con su gobierno el regreso del público visitante.

Desde el fallecimiento de Julio Humberto Grondona, quien presidió la asociación desde 1979 hasta su muerte en 2014, se produjeron disputas por el gobierno en la AFA, que incluyeron una elección televisada que terminó en un empate en 38 votos entre los principales candidatos (Luis Segura, presidente interino y Marcelo Tineli), aunque la cantidad de votantes fuera 75. A su vez, en 2015 se conocieron denuncias en tribunales de Estados Unidos contra algunos de los grandes dirigentes de la FIFA⁸ por corrupción, incluyendo al propio Grondona y a empresarios argentinos vinculados a la AFA. Estas irregularidades llevaron a una crisis de legitimidad en la asociación (Rosa, 2017). En ese marco, el 1 de julio de 2016 la AFA fue intervenida por la Inspección General de Justicia. Este proceso fue el punto máximo de la escalada estatal en busca de gobernar y controlar a la asociación. En julio de 2017 se realizaron elecciones en la AFA y fue nombrado presidente Claudio "Chiqui" Tapia⁹, de buena relación con el entonces presidente de la nación, y nombró como vicepresidente a Daniel Angelici, presidente de Boca por el oficialismo macrista y aliado político de Macri a nivel nacional.

⁷ Famoso conductor televisivo. Su programa cambió en los más de veinte años que lleva al aire, desde un show humorístico hacia un reality show llamado Showmatch, pero mantiene eventuales imitaciones y espacios de humor con invitados. En ese momento era también vicepresidente de San Lorenzo de Almagro y candidato a presidente de la AFA.

⁸ La Federación Internacional de Asociaciones de Fútbol (FIFA, por sus siglas en francés) es el organismo que nuclea y gobierna las federaciones de fútbol profesional a escala mundial.

⁹ Presidente del club Barracas Central desde el año 2001. Preside la AFA desde 2017, a donde llegó con el apoyo de la mayoría de los clubes del ascenso. Cuñado de Hugo Moyano, el principal líder sindical del país y presidente de Independiente de Avellaneda. Es también un miembro importante del Sindicato de Camioneros que preside su cuñado.

La cuestión de la violencia en el fútbol se ha consolidado, desde la década del noventa, como problema público. En ese sentido, también se ha configurado como una mercancía política. Al considerarse la seguridad en el fútbol como una potestad y una obligación del Estado, se lo responsabiliza por los hechos de violencia. Esto se produce principalmente porque la regulación de esa violencia es encargada a las fuerzas de seguridad, con una clara visión policialista (Garriga Zucal, Murzi y Rosa, 2017).

En este contexto, la prohibición del público visitante ha sido cuestionada como una incapacidad del propio Estado para garantizar partidos con ambas parcialidades. Por lo tanto, cada fin de semana actúa como recordatorio de la dificultad estatal para evitar la violencia y ofrecer un espectáculo deportivo seguro y realmente para todos. Es por eso que el posible regreso de los visitantes se presenta como una mercancía política importante, como respuesta a la mayor medida de seguridad de los últimos años.

La prohibición como hoy la conocemos comenzó el 3 de julio de 2007, cuando, luego del asesinato de un hinchista de Tigre por parte de miembros de la hinchada de Nueva Chicago, los organismos de seguridad decidieron la prohibición. Sin embargo, un pedido de la AFA logró que sólo se aplicara en el ascenso, permitiendo 2000 visitantes por partido en Primera División. En junio de 2011, luego del descenso de River, ante las presiones de los clubes por llevar público "neutral" y las de la propia institución de Núñez para llevar a sus hinchas a los estadios, los visitantes volvieron en la B Nacional. En junio de 2013 un policía asesinó a un hinchista de Lanús en el ingreso del Estadio Ciudad de La Plata en un partido contra Estudiantes. A partir de ese hecho, se resolvió la prohibición del público visitante para todas las categorías del fútbol argentino. Ya en 2015, en plena campaña electoral, se abrieron las puertas a los hinchas visitantes en un máximo de tres partidos por fecha, especialmente en la provincia de Buenos Aires. El gobierno de Cambiemos comenzó con la misma tónica que, con idas y vueltas, se mantiene hasta el día de hoy. La coincidencia de las fechas con años electorales simplemente reafirma la sospecha de analizar como mercancía política los intentos de utilizar la seguridad en el fútbol. La medida lleva la hipótesis de conflicto entre hinchadas al extremo, para directamente prohibir todo contacto, asumiendo la incapacidad del Estado de garantizar seguridad en un partido con hinchadas de

dos equipos. Lo que no logró fue disminuir la violencia ni las muertes vinculadas al fútbol, que simplemente tomaron nuevas lógicas (Murzi y Segura Trejo, 2018).

3. El proyecto de Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos

La final de la Copa Libertadores de América 2018

La clasificación de Boca Juniors y River Plate, los dos equipos más populares de la Argentina, a la final de la Copa Libertadores de América de 2018 generó un impacto mediático absoluto que invadió prácticamente todos los periódicos, programas de radio y TV. Entre las preocupaciones y debates, uno de los tópicos fue la preparación del operativo de seguridad y la prevención de las violencias. Considerado un partido de alto impacto, y ante la hipótesis de enfrentamientos entre hinchadas, hinchas “infiltrados”¹⁰ en la tribuna del rival, aprietes de las barras bravas, la organización del encuentro fue parte de la cobertura mediática. En ese contexto, el 2 de noviembre, previo al partido de ida, el propio presidente Mauricio Macri realizó un pedido incentivando a que se permitiera la asistencia de público visitante, tanto en una entrevista en la radio La Red como en su cuenta de Twitter personal: “Como este es un hecho excepcional, insisto, que nunca más se va a repetir, acordamos que sí vamos a permitir que vaya el público visitante” (Perfil, 2018). El pedido lo realizó a la ministra de seguridad Patricia Bullrich, al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (donde se encuentran los estadios de Boca y River) y a los organismos de seguridad. Es en diálogo y negociación entre esas instituciones que se coorganizan los operativos de seguridad, con una gran influencia de la Policía Federal, la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y, en casos excepcionales, Gendarmería¹¹. Así, el presidente Macri buscó que esta final no

¹⁰ Esta denominación surgió con la prohibición del público visitante para denominar a los hinchas que, teniendo prohibido el acceso, ingresan a los estadios simulando ser hinchas del club local. Desde 2007 esta práctica ha sido castigada en numerosas ocasiones por los hinchas locales cuando descubren un infiltrado, ya que sienten como una afrenta el hecho de que un rival ocupe el espacio designado para ellos y percibido como propio.

¹¹ La Gendarmería Nacional Argentina es una fuerza de seguridad de carácter militar dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

funcionara como un recordatorio del fracaso estatal, sino como una prueba de su capacidad protectora.

Sin embargo, los clubes y los organismos de seguridad se negaron rotundamente. Ni uno ni otro quería pagar los costos económicos, políticos y sociales que implicaba, más aún ante la latente posibilidad de conflictos. Las palabras del presidente, en todo caso, confirman algunas ideas. En primer lugar, se ve claramente que la organización de la seguridad depende de una serie de disputas entre gobierno, organismos de seguridad, dirigentes, policías e hinchas. En segundo lugar, muestra de la búsqueda del gobierno por intentar mostrar su capacidad un fútbol seguro y con público visitante, y hacerse con una mercancía política. En tercer lugar, confirma la consolidación de la prohibición del público visitante, aún con las disputas políticas que describimos, como una medida consolidada para la gestión de la seguridad y la regulación de las violencias en el fútbol (Rosa, 2017).

El sábado 10 de noviembre, el micro que transportaba a los jugadores y cuerpo técnico de Boca hasta el estadio Monumental tomó la calle Monroe, como lo indicaba la escolta policial. Al doblar se encontró con al menos un centenar de hinchas de River que lo atacaron con piedras y botellas, dañando las ventanillas. En respuesta, la policía arrojó gases lacrimógenos. Varios jugadores de Boca mostraron náuseas y mareos por el efecto de los gases. Cuatro jugadores sufrieron heridas producto de los impactos de las piedras y los vidrios estallados, al punto de deber trasladar al capitán del equipo al hospital. La situación de incertidumbre continuó hasta posponerse el encuentro hasta el día siguiente, cuando se volvería a suspender. El accionar de la CONMEBOL¹², dirigentes, jugadores, periodistas, no es parte del análisis de este trabajo. Simplemente señalamos al respecto que las dudas, los cambios constantes, la falta de información clara, generaron mayor suspicacia y desconfianza en los y las hinchas de ambos equipos y en el público en general. Así, se agravaron las teorías conspirativas y los movimientos martirizantes, impulsando un malestar que es vivido por las hinchadas como una afrenta que

¹² Confederación Sudamericana de Fútbol, es el ente que agrupa a las asociaciones de fútbol nacionales de América del Sur y organiza, entre otros torneos, la Copa Libertadores de América, la más importante a nivel de clubes en la región.

debe ser contestada y defendida, lo que muchas veces implica acciones violentas (Alabarces, 2018).

El partido se definió en Madrid. La ironía de la Copa Libertadores de América disputando su final en la capital del reino que colonizó el continente fue una respuesta de la CONMEBOL a la desconfianza en realizar el encuentro en la Argentina, al aprovechar una gran oportunidad de negocios. Las críticas llegaron y se convirtieron en meme¹³ (Clarín, 2018), burlándose de los discursos de la ministra de seguridad y del presidente. El problema de la seguridad en el fútbol volvió a ganar las primeras planas de los medios de comunicación durante varios días, previos y posteriores al encuentro en Madrid. En ese contexto, el gobierno nacional insistió con la propuesta de lo que denominó como la "ley anti-barras". Con ese nombre impulsó el proyecto de "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos", presentado como la solución para los problemas de violencias en el fútbol. Sin embargo, el único detenido por las agresiones contra el micro de Boca no pertenecía a ninguna barra brava.

El proyecto de ley "anti-barras"

El proyecto de "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos" fue presentado firmado por Mauricio Macri, Patricia Bullrich, Germán Garavano y Marcos Peña, algunos de los principales referentes de la Alianza Cambiemos. Esta propuesta se presentó a fines de 2018 en la Cámara de Diputados de la Nación, siendo tratada en abril y mayo de 2019. Luego de una votación en que se la daba por aprobada en dicha cámara por 201 votos a favor, cero en contra y tres abstenciones, surgieron nuevos debates por lo que el proyecto volvió a instancias de revisión en comisión, quedando pendiente una nueva votación que no sucedió, quedando en suspenso. Sin embargo, en octubre de 2019 el presidente Mauricio Macri anunció que sería presentado nuevamente para su tratamiento en el Congreso de la Nación. Finalmente, tampoco en esa instancia se aprobó, a pesar de ser una de las principales acciones de Cambiemos para trabajar sobre esta temática.

¹³ Broma viralizada a través de las redes sociales. En este caso tuvieron como eje a Patricia Bullrich y sus dichos sobre el G-20 y el partido.

El documento comienza detallando la legislación previa, con una mirada centrada en la ley 23.184. Allí se plantea que la normativa, a pesar de ser modificada por las leyes 26.192 y 26.358, habría quedado desactualizada. En ese sentido, señala que “es de público y notorio conocimiento que la violencia generada en torno a dichos espectáculos futbolísticos se ha visto incrementada con el transcurso del tiempo” (República Argentina, Poder Ejecutivo Nacional, 2018). Lo que no se detalla es a qué temporalidad hace referencia. Las ciencias sociales, a través de trabajos estadísticos como los de Murzi y Segura Trejo (2018) dan cuenta de un incremento en las violencias en el fútbol desde los años noventa, con puntos máximos desde mediados de los 2000 hasta la actualidad. Sin embargo, señalan las múltiples causas y formas de esas prácticas. Particularmente estos autores señalan un desplazamiento de los conflictos, siendo cada vez más recurrentes los hechos de violencia fuera del momento del partido en sí, trasladándose en tiempo y espacio hacia días y lugares diferentes, impulsados por distintos tipos de conflictividades.

El objetivo central del proyecto de ley es “recuperar las condiciones de tranquilidad, orden y seguridad necesarias a fin de que la sociedad recobre el hábito de disfrutar de un deporte tan arraigado en la idiosincrasia del país”. De lo que se desprende que, en las condiciones actuales, no se disfrutaría el fútbol. Lo que se espera desde esta propuesta, según lo señala el propio proyecto, no sería el fin de las violencias, sino retornar a supuestas condiciones de orden, tranquilidad y seguridad.

Para lograr el objetivo central, se señala que “en el espíritu del presente proyecto de ley, subyace la férrea voluntad de terminar específicamente con lo que se conoce comúnmente como barras bravas”. Este movimiento señala a las barras como las principales responsables de las violencias en el fútbol argentino, repitiendo los diagnósticos de los discursos dominantes sobre esta temática y los de los sentidos comunes más extendidos, especialmente en y a través de los medios de comunicación (Szlifman, 2010). En el proyecto se destaca que la problemática de las barras bravas no es novedosa ni exclusiva de la Argentina, sin embargo, destaca sus “orígenes y características propias que ameritan su tratamiento individual”. Para eso, la solución propuesta “apunta a la persecución penal y el desfinanciamiento de dichos grupos a fin de imposibilitar su accionar”. Lo que se repite nuevamente es la apelación a las

sanciones penales como método de prevención de la violencia, más allá de que los estudios de las ciencias sociales dan cuenta de la falta de relación entre incremento de las penas y disminución del delito (Kessler, 2011). El otro punto saliente es la búsqueda por el desfinanciamiento de las barras. Si bien esta intención está presente en la legislación desde 1985, veremos que la apelación a las barras como organizaciones de crimen organizado, si bien no es exclusiva del macrismo, es el principal diagnóstico del gobierno en cuanto a las causas del accionar de las barras y de las violencias en el fútbol en general. En contraposición, los estudios en ciencias sociales muestran cómo las barras bravas tienen prácticas violentas, pero no son los únicos actores del fútbol que lo hacen. Dirigentes, directores técnicos, jugadores, policías, hinchas que no son parte de las barras, árbitros, periodistas, entre otros, participan de acciones violentas (Alabarces, 2004). Sobre estos actores y sus prácticas no existen menciones en la ley.

En cuanto a las modificaciones propuestas sobre la legislación vigente, el proyecto define un nuevo ámbito de aplicación de la ley. Este incluiría los actos cometidos vinculados a la realización de un espectáculo futbolístico, tanto en las instalaciones de los clubes, propias o de terceros, en el estadio, predio o inmediaciones de los mismos. En cuanto a la temporalidad, implicaría los momentos antes, durante o después de realizarse un encuentro y también en prácticas o entrenamientos futbolísticos, durante los traslados de los concurrentes o protagonistas desde o hacia el lugar del partido. En ese sentido, esta ampliación del ámbito de aplicación busca incluir situaciones claramente vinculadas al deporte pero que quedan fuera del alcance de la legislación actual, y que responden a la lógica del desplazamiento de acciones violentas desde el momento y lugar del espectáculo futbolístico hacia los predios de los clubes, los traslados o los entrenamientos, entre otros, y en días y horarios en que no se realizan partidos.

En segundo lugar, se tipifican nuevas prácticas, muchas veces tomadas como contravenciones, para ser consideradas como delitos penales. Una acción sancionada es el peligro de aglomeración o avalanchas. Las avalanchas, generalmente, son producto de las prácticas culturales de los y las hinchas y de las condiciones estructurales de los estadios en el país. Esto se emparenta más con la búsqueda por establecer un orden similar al europeo o al de las

competiciones organizadas por FIFA, pero de un modo difícil de practicar. Una avalancha suele producirse principalmente por la acumulación exacerbada de hinchas en una tribuna popular y el movimiento de esos hinchas en un canto o un grito de gol. Resulta por lo tanto complicado identificar a una persona en particular que la provoque. En todo caso, la responsabilidad podría derivarse a quien habilita una cantidad de hinchas mayor a la aconsejable.

La mayoría de las acciones tipificadas como delitos en el nuevo proyecto tienen que ver con las actividades que Cambiemos entiende como propias de las barras bravas. Estas incluyen especialmente la venta de entradas falsas o no autorizadas, el entorpecimiento del transporte, la agresión e intimidación, la utilización de armas y el cuidado de vehículos. Estos elementos apelan a un mayor control del ingreso a los estadios y un castigo severo a las actividades que permiten, entre otras cosas el financiamiento de las barras bravas, como la reventa de entradas o el cuidado de autos. Si bien éstas no suelen ser actividades exclusivamente realizadas por las barras, sí suelen ser reguladas por las mismas, cobrando muchas veces un canon por permitir su desarrollo. En cuanto a los "cuidacoches", acompaña además una búsqueda general del gobierno, particularmente en la Ciudad de Buenos Aires, donde realiza una persecución a su actividad con la misma lógica de criminalizar y castigar, en lugar de regular. En ese mismo sentido, se determina la figura de "accionar de grupo", señalando una asociación de tres o más personas destinado a cometer con asiduidad alguno de los delitos apuntados en esta ley. Esto cambiaría el tratamiento judicial de estos grupos, que hasta ahora han sido imputados por el delito de "asociación ilícita", que sólo ha sido comprobado en pocos casos.

A su vez, se plantean sanciones a la facilitación de ingreso a los estadios a personas sin entradas y la financiación de estos grupos por parte de protagonistas u organizadores. También determina la inhabilitación de funcionarios públicos que cometieran delitos apuntados en el "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos" y a la institución correspondiente en caso de que participe uno de sus dirigentes.

En cuanto a las sanciones, no sólo se incrementa las penas por estos delitos, sino que se establecen otras consecuencias. Por un lado, se suspende el juicio a prueba para algunos de estos casos. También instaure como pena

accesoria la inhabilitación para concurrir a todo espectáculo futbolístico. En caso de que se determinara, sería aplicada mediante la designación de un lugar para que las personas condenadas o imputadas permanecieran antes, durante y después del encuentro del equipo con el que se identifican. Si bien la prohibición es para cualquier evento futbolístico, se aplicaría este mecanismo sólo en los partidos de su propio equipo. Lo que muestra ésto es la confirmación de la idea de que la asistencia a un encuentro y las acciones violentas está íntimamente ligada al lugar del hincha, y no se piensa en la posibilidad de que un asistente que no sea hincha de los equipos en disputa del juego realice acciones violentas. A su vez, se propone la creación de un registro de las personas y las penas impuestas, generando una base de datos específica. Esta propuesta ya existía en reglamentaciones anteriores y tiene como premisa la identificación de los involucrados en hechos de violencia, en este caso, para ejercer el derecho de admisión y la imposibilidad de acceder a los estadios. Así, se mantiene la idea de identificar a las personas consideradas violentas y aislarlas.

El "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos" propone, en definitiva, reforzar los mecanismos planteados en la legislación vigente. El diagnóstico centra su mirada en las barras bravas como responsables de lo que denomina como "el flagelo de la violencia". Todas las acciones penadas que agrega implican de algún modo a las barras y se destaca específicamente el espíritu de perseguirlas. Especialmente, plantea la creación de la figura de "Accionar de grupo", buscando brindar herramientas al poder judicial para enjuiciar y castigar a los integrantes de las barras. Se incorporan sanciones a los clubes, a los dirigentes y a los protagonistas que las financien. También se aumentan penas, apelando al castigo como método de prevención. Se incorpora la sanción a la provocación de avalanchas y al cuidado de coches, apelando a establecer orden, otro objetivo del proyecto. Se realiza un registro de personas y penas impuestas, repitiendo la búsqueda por la identificación y separación de los sujetos que se consideran violentos. Pero esta propuesta no se produce de modo aislado, sino como parte del conjunto de dispositivos y discursos elaborados por la gestión de Cambiemos, por lo que debemos analizarlo en el

marco de las múltiples intervenciones que realizó el macrismo en la gestión de la seguridad en el fútbol.

4. La gestión de la seguridad en el fútbol en el gobierno de Cambiemos

La lógica general de intervención del gobierno de Cambiemos ha sido la sofisticación y profundización de los dispositivos de seguridad, con un especial énfasis en el policiamiento y la utilización de nuevas tecnologías. A su vez, este proceso fue acompañado por la búsqueda de exponer resultados y efectos de la actividad represiva. Estos cambios fueron conducidos por un discurso que apeló a enfrentar a las barras bravas, señaladas como el principal y único enemigo, negando que otros actores pudieran actuar de forma de violenta.

En cuanto a la sofisticación de los dispositivos de seguridad, la ex ministra de seguridad Patricia Bullrich anunció a comienzos de 2016 el programa "Tribuna Segura", ha sido una de las principales propuestas de la gestión. Se utilizó durante el gobierno de Cambiemos y se mantiene en la actualidad. Este establece la inspección del Documento Nacional de Identidad de cada hinchas durante el ingreso al estadio, controlando con distintos *softwares* que verifican la identidad, si esa persona tiene derecho de admisión, restricciones judiciales o pedido de captura, impidiendo el ingreso de aquella que lo tuviera prohibido. La efectividad del programa es un elemento a analizar, ya que según los propios datos del Ministerio de Seguridad de la Nación el sistema fue aplicado en más de 1.500 partidos, controlando a más de 3 millones de personas, de las cuales 3.200 (0,1%) vieron prohibido su ingreso por causas vinculadas al deporte, y 762 fueron detenidas por tener pedido de captura por causas ajenas a los espectáculos deportivos (Salvemos Al Fútbol, 2019). Sin embargo, cada aplicación del Derecho de Admisión y cada captura a partir de Tribuna Segura fueron presentados como un éxito de la gestión en las redes sociales de los organismos de seguridad y de los miembros del gobierno.

También desde ese momento comenzó a actuar en tareas de control en los accesos a los estadios la Gendarmería, habilitando una fuerza militar para tareas de seguridad interior. A comienzo de 2018 la AFA presentó, a partir de acuerdos con el gobierno nacional, el "Programa de retorno del público visitante y seguridad en los estadios", que en líneas generales planteaba la necesidad del empadronamiento de los y las hinchas a través del "Pasaporte

del hincha” para facilitar la venta de entradas y la identificación, generando accesos biométricos a los estadios para prevenir los ingresos no deseados. Esta idea no era nueva, ya que el AFA-Plus, proyecto que fracasó en su implementación durante el gobierno kirchnerista, había intentado un enfoque similar (Rosa, 2017). Del mismo modo que su antecesor, este proyecto no llegó a llevarse adelante. Sin embargo, luego de la Copa del Mundo de Rusia en 2018, el gobierno propuso la creación de un *fan-id*¹⁴, imitando el modelo de venta en la copa mundial, con un nuevo sistema de empadronamiento acompañado de ingresos biométricos. Parece ser la gran apuesta para el retorno del público visitante y para la prevención de las violencias. Y se mantiene en las mismas lógicas que los dispositivos actuales. Estos son dispositivos de control, separación, identificación y estigmatización (Godio y Uliana, 2013).

El control se debe a la sospecha de que cada individuo que asiste a un estadio es potencialmente peligroso, y por lo tanto debe ser vigilado para proteger a los demás y a sí mismo. La lógica que impulsa el orden público por sobre la seguridad pública, como señala Sustas (2013), se basa en la prevención situacional, que descarta la posibilidad de actuar sobre las condiciones sociales y culturales que provocan la violencia y el delito, y se enfoca en minimizar las posibilidades concretas de que se produzca un hecho violento sin ser detectado. Esto implica dejar de lado cualquier intención de trabajar sobre las causas sociales profundamente enraizadas en patrones culturales que actúan como condiciones de posibilidad de prácticas violentas (Garriga Zucal, 2007). Las formas de ser hincha en Argentina se vinculan íntimamente con la lógica del aguante, con la construcción de masculinidades, con la integración a grupalidades, además de impulsar en algunos casos el acceso a recursos económicos y simbólico (Alabarces, 2014). Asimismo, las violencias se explican también por la insistencia del Estado Nacional en la repetición de dispositivos punitivistas para el control en vez de buscar transformar las lógicas que impulsan la violencia.

La separación se produce por la hipótesis del conflicto. Políticos y dirigentes asumen que la rivalidad deportiva se traslada hacia una rivalidad

¹⁴ Referencia en idioma inglés para identificador de fanático o hincha.

violenta, atacando esa problemática desde la separación física de los cuerpos. Ejemplos de esto son la división dentro del estadio, la asignación de pulmones de seguridad, la organización de ingresos divididos y la planificación de los viajes de las hinchadas para que no se encuentren en el camino. La prohibición del público visitante es la máxima expresión de este tipo de propuestas. En lugar de favorecer lugares de encuentro y convivencia, destacando el carácter festivo y lúdico del deporte, reafirma sus elementos trágicos, y con ello, las prácticas culturales que dificultan la tolerancia.

La identificación es parte del modelo que apuesta por reforzar los castigos (Rosa, 2017). La visión punitiva analiza la sanción como método ejemplificador, además de como un modo de brindar una restauración a las víctimas (Garland, 2018). Para eso, es fundamental el reconocimiento de cada persona que ingresa al estadio. La facultad de identificar es también la capacidad de clasificar. Ésta es un paso fundamental hacia la estigmatización. En los principales discursos sobre la violencia en el fútbol existe una referencia constante a las barras bravas como únicos culpables. Así, políticos, policías, dirigentes, periodistas, hinchas, ocultan sus propias prácticas violentas a partir de definir a otro como responsable (Garriga Zucal, 2013) y las condiciones de posibilidad de situaciones violentas como las pésimas infraestructuras de los estadios, los modos en que son tratados los hinchas que asisten a los partidos por parte de la policía y, de haber, de la otra hinchada, los cantos y alusiones machistas, xenófobas y racistas que colman los estadios, por nombrar algunas. Si bien es clara la participación de las barras bravas en actividades violentas, no se pueden reducir todos los problemas de la violencia en el fútbol a su existencia. Los dispositivos de seguridad edificados por quienes producen esos discursos, persiguen especialmente a las barras. Sin embargo, la connivencia en actividades ilícitas entre estos, las cúpulas policiales, dirigentes, políticos y jueces, habilita pactos que protegen a los grupos de barras con los que comparten negocios y relaciones (D'Angelo, 2012). Así, el derecho de admisión, por ejemplo, se aplica principalmente sobre los grupos disidentes que pugnan por el mando de las barras. Los mercados informales e ilegales necesitan un cierto orden y para eso coordinan con los liderazgos de las barras para gobernar y regular el delito y la violencia (Rodríguez Alzueta, 2014). Así se produce un doble juego entre la estigmatización y acusación, por un lado, y

la complicidad y connivencia por el otro. Ante la responsabilización que recae sobre el Estado, y su necesidad de mostrarse firme contra la violencia en el fútbol, las políticas apelan a la multiplicación y sofisticación de estos dispositivos, haciendo hincapié en la capacidad por mostrar efectividad en la capacidad para identificar culpables y castigarlos.

En ese sentido, el sociólogo británico David Garland (2005) destaca el paso a la modernidad tardía, etapa en la que se consolidó el delito como preocupación central, está marcado por el posicionamiento por parte del Estado de asumir la dificultad de combatir las causas sociales que generan el delito. En Argentina, la violencia en el fútbol sólo es percibida como un problema público, y por ende como una responsabilidad del Estado, desde los años ochenta. Esto coincide con el aumento en la preocupación por la seguridad y el delito, de modo que su consolidación se encuentra íntimamente emparentada. En el contexto de la redefinición de la experiencia social del delito y de la decisión de los estados de actuar a través de la prevención situacional, dejando de lado la búsqueda de transformar las condiciones sociales que lo posibilitan, estas lógicas son las que dominan el campo de la seguridad en el fútbol y lo introducen claramente en el campo de la inseguridad. En ese contexto, la necesidad política de mostrar resultados hacia el exterior al mismo tiempo que, como parte del proyecto neoliberal, se achicaba el presupuesto provoca, según Garland (2005), dos tipos de respuesta. Por un lado, las acciones adaptativas, que buscan aumentar la eficiencia de las instituciones de control social reduciendo el gasto, profesionalizando sus instituciones, recalculando sus expectativas y consideración sobre el éxito. Éstas, además, buscaban contar con un registro de su accionar, obteniendo así un elemento más para mostrar su productividad al conjunto de la sociedad que reclamaba resultados. A su vez, y de manera complementaria, existieron las que Garland (2005) denominó respuestas negadoras y de *acting-out*. Estas son políticas que apelan a un discurso moralizador, punitivista y culpabilizador, separándose del discurso *welfarista*¹⁵

¹⁵ Garland (2005) identifica al *Welfare* con un tipo de Estado y de gobierno que caracterizó a los países capitalistas occidentales desde la segunda posguerra hasta los años setenta. En materia de seguridad y delito se caracterizaba por una concepción ampliada del problema, que hacía foco en sus causas sociales. A partir de ello realizaba una gran inversión en la creación de agencias especializadas en la resolución de los "problemas sociales".

sobre el delito y que no tienen efectos concretos de reducción o prevención del delito, pero sí se muestran hacia el público como una represalia del Estado ante el delito y como afirmación de los pedidos de policiamiento y castigo de parte de ciertos sectores sociales. Esto es denominado por el autor como un populismo penal, en el cual el accionar de las políticas está orientado a satisfacer las demandas del sentido común, la opinión pública y los medios de comunicación, antes que a buscar conocer y resolver las causas de los problemas. De este modo, repone una lógica demagógica y punitiva.

Entendemos que la política de gobierno de Cambiemos en el área de la seguridad deportiva está claramente orientada por el populismo penal, con una visión punitivista enfocada en un enemigo que es señalado como externo de la sociedad. La apelación a metáforas bélicas o biologicistas permiten la exposición de las barras bravas como parte de un problema exógeno que debe ser removido o exterminado (Rosa, 2019). Esto funciona, por un lado, como negación del conjunto de violencias que suceden en el fútbol y que no son exclusivos de las barras bravas, como los cantos xenófobos y homofóbicos, las peleas, las agresiones a jugadores rivales, las pésimas condiciones de los estadios, las represiones policiales, entre otros. Y, por el otro lado, como política de *acting-out* que permite mostrar un accionar extremo con una gran inversión en armamentos y en tecnologías, con miles de policías y militares actuando cada fecha. Para eso se celebraron, incluso en la cuenta personal de Twitter de Patricia Bullrich, las capturas de personas violando el derecho de admisión o la aplicación de sanciones a quienes se encontraran violando las normativas. Sin embargo, han existido múltiples denuncias al accionar policial, aduciendo una persecución a los y las hinchas que no se condecía con la prevención de la violencia (Coordinadora de Hinchas, 2019). El *acting-out* punitivo permite mostrar resultados, efectos, ante la demanda social de castigo y seguridad, sin transformar las condiciones sociales que hacen posibles las causas de la violencia.

La novedad en cuanto a los discursos del gobierno de Cambiemos fue un desplazamiento del señalamiento de los barras bravas como animales irracionales a denunciarlos como organizaciones de crimen organizado. Como señala la ONG Salvemos Al Fútbol (2019), esta visión remarca la condición mercantil de las barras bravas y sus capacidades para generar ganancias

económicas a partir de su organización y uso de violencias, ocultando otros elementos que son fundamentales para comprenderlas, como el honor, la masculinidad, el aguante, la fiesta. Además, iguala a todas las barras bravas, desconociendo las distancias entre la gran capacidad de recaudación de las de los clubes más grandes del país respecto de aquellas de clubes más pequeños o que compiten en menores categorías. Pero, además, la declaración del gobierno de Cambiemos de “guerra contra las barras” implicó un endurecimiento de los controles que se aplicaron especialmente al resto del público, aumentando las discrecionalidades policiales, los hechos represivos y las denuncias de arbitrariedades y maltratos del personal policial, limitando la calidad democrática para los hinchas.

5. Reflexiones finales

Consolidada como problema público, la seguridad en el fútbol se configuró como una demanda social y una mercancía política que, en el caso del gobierno de la Alianza Cambiemos, buscó ser aprovechada. En ese marco el gobierno impulsó una serie de proyectos centrados en la sofisticación y desarrollo de los dispositivos de seguridad existentes a partir de nuevas tecnologías y un incremento del número de fuerzas de seguridad custodiando los partidos de fútbol.

El fracaso que implicó la imposibilidad de organizar la final de la Copa Libertadores de América entre River y Boca, con hinchas visitantes en un primer momento, y luego directamente de realizar el encuentro en el país, presentó al gobierno la ocasión para volver a impulsar una reforma del régimen penal que atañe al fútbol. En ese contexto, fue presentado el proyecto para un nuevo “Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos”, con el aval y las firmas de los principales dirigentes del partido gobernante. La propuesta apeló al endurecimiento de las penas, pasando en muchos casos de contravenciones a delitos penales. Su principal elemento fue la búsqueda por la identificación y sanción de las barras bravas, apuntadas como principales y únicas responsables de las violencias en el fútbol. Esta acusación ha sido constante durante la gestión de Cambiemos, permitiendo señalar un enemigo considerado externo e impulsando lo que han denominado como una “guerra contra las barras bravas”, entendidas sólo

como un elemento del crimen organizado. Sin embargo, se han ocultado los múltiples vínculos entre el propio gobierno y entre la mayoría de los dirigentes con los barras bravas, en un doble movimiento que oculta mientras señala responsabilidades. Al mismo tiempo, esta acusación oculta las condiciones de posibilidad de las violencias y el amplio abanico de prácticas violentas ligadas al fútbol, que no se limitan al accionar de las barras bravas.

Una novedad de la gestión del gobierno de Cambiemos respecto a la seguridad en el fútbol fue la exacerbación de la búsqueda por mostrar resultados y efectos. Así, se maximizaron las formas de *acting-out* que, especialmente a través de redes sociales, presentaba cada detención o aplicación del Derecho de Admisión como un logro de gestión. A través de esta exposición constante del castigo y la represión, Cambiemos buscó mostrarse como un agente activo en la "guerra contra las barras". Sin embargo, la demagogia punitiva se impulsó en el ocultamiento de las causas sociales y culturales que permiten las prácticas violentas y las conforman como elementos legítimos para quienes las practican. Las consecuencias fueron la extensión, masificación y ampliación de los dispositivos de seguridad y la habilitación de prácticas discrecionales por parte de las fuerzas de seguridad, especialmente sobre los hinchas que no integran las barras bravas. Así, se limitó la capacidad democrática del Estado y se profundizaron los usos arbitrarios de los mecanismos de seguridad para el control y la represión.

Cómo citar este artículo:

Rosa, S. G. (2020). La seguridad en el fútbol argentino en el gobierno de Cambiemos (2015-2019). *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 2, 56-82. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5018/4753>

Bibliografía

- Alabarces, P. (2004). *Crónicas del aguante. Fútbol, violencia y política*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Alabarces, P. (2014). *Héroes, machos y patriotas. El fútbol entre la violencia y los medios*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A.
- Alabarces, Pablo (2018). "La violencia es un mandato", en: <http://revistaanfibia.com/ensayo/la-violencia-es-un-mandato-2/>

- Bullrich, P., Garavagno, G., Peña, M. y Macri, M. (28 de noviembre de 2018). *Proyecto de ley para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos*. República Argentina, Poder Ejecutivo Nacional. Consultado el 11 de julio de 2020, en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/proyecto_de_ley_para_la_prevenccion_y_represion_de_delitos_en_espectaculos_futbolisticos.pdf 0.pdf
- Clarín (25 de noviembre de 2018). *Estallaron los memes por la fallida final entre River y Boca*. Consultado el 11 de julio de 2020, en https://www.clarin.com/deportes/futbol/copa-libertadores-estallaron-memes-fallida-final-river-boca_0Sq9pe_n3I.html
- Coordinadora de Hinchas [@CoorDeHinchas] (23 de enero de 2019). LA PEOR INJUSTICIA ES LA JUSTICIA SIMULADA. Repudiamos la sanción a lxs hinchas de @ColonOficial cc @frente23octubre [Imagen adjunta] [Tweet] <https://twitter.com/CoorDeHinchas/status/1088058442403721220>
- Coordinadora de Hinchas [@CoorDeHinchas] (3 de febrero de 2019). BASTA DE VIOLENCIA EN LAS CANCHAS. Queremos que la policía, que actúa bajo las órdenes de Juan Manuel Lugones (@JMLugones), pare [Imagen adjunta] [Tweet] <https://twitter.com/CoorDeHinchas/status/1092250912507260928>
- D'Angelo, N. (2012). *Violencia en el fútbol argentino. Redes sociales y políticas estatales* (Tesis doctoral). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperada de https://repositorio.unam.mx/contenidos/ficha/violencia-en-el-futbol-argentino-redes-sociales-y-politicas-estatales-64331?c=BDLdNm&d=false&q=*&i=1&v=1&t=search_0&as=0
- Garland, D. (2005) [2001] *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Garland, D. (2018). *Castigar y asistir. Una historia de las estrategias penales y sociales del siglo XX*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Garriga Zucal, J. (2007). *Nosotros nos peleamos*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Garriga Zucal, J. Murzì, D. y Rosa, S. G. (2017). *Enemigos íntimos*, en <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/enemigos-intimos/>
- Godio, M. y Uliana, S. (2013). "Separar, dividir y mortificar. Los dispositivos culturales de seguridad en los estadios del fútbol argentino". En *Violencia en el Fútbol. Investigaciones sociales y fracasos políticos* (pp. 297-320) Buenos Aires: Godot.
- Hijós, N. (2013). *El deporte como mercancía: un estudio sobre la dimensión económica y las múltiples lógicas en el Club Atlético Boca Juniors* (Tesis de licenciatura). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Recuperada de <http://antropologia.filo.uba.ar/sites/antropologia.filo.uba.ar/files/documentos/Hij%C3%B3s%20-%20Tesis.pdf>
- Kessler, G. (2011). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Murzì, D. (2019). *Fútbol, Violencia y Estado. Un estudio sobre las políticas públicas de la seguridad deportiva en Argentina (2006-2017)* (Tesis de doctorado no publicada). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires Buenos Aires.

- Murzi, D. y Segura Trejo, F. (2018). Hacia un mapa de la "violencia en el fútbol": actores, dinámicas, respuestas públicas y desafíos en el caso de argentina. *Revista de Gestión Pública* (vol. 8, 1), 43-75.
- Perfil (2018). *Macri pidió que haya público visitante en la final entre Boca y River*. Consultado el 30 de noviembre de 2019, en <https://www.perfil.com/noticias/politica/macri-pidio-que-haya-publico-visitante-en-la-final-entre-boca-y-river.phtml>
- Rodríguez Alzueta, E. (2014). *Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Buenos Aires: Futuro Anterior Ediciones.
- Rosa, S. G. (2017). *La década sin visitantes. Un análisis de los discursos sobre la prohibición del público visitante en el fútbol argentino* (Tesis de licenciatura). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Recuperada de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1335/te.1335.pdf>
- Rosa, S. G. (2019). Entre bestias y mercenarios. Un análisis de los discursos dominantes sobre la violencia en el fútbol argentino en la prensa gráfica entre 2007 y 2015. *Revista de Ciencias Sociales* (vol 27, 41), 55-78.
- Salvemos Al Fútbol (2019). "El problema de la violencia en el fútbol hoy. Diagnósticos, datos y reflexiones para pensar la seguridad deportiva en la Argentina". Disponible en: <http://salvemosalfutbol.org.elsevier.com/wp-content/uploads/2019/10/ONG-Salvemos-al-Futbol-El-problema-de-la-violencia-en-el-futbol-hoy-2019.pdf>
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia: Editorial de la Universidad de Antioquia.
- Sustas, S. (2013). "Las violencias sentenciadas. Análisis de las leyes en torno a la seguridad deportiva en Argentina". En *Violencia en el Fútbol. Investigaciones sociales y fracasos políticos* (pp. 351-374). Buenos Aires: Godot.
- Szlifman, J. (2010). *La Fiesta que no Fue. Un Análisis Sobre los Medios de Comunicación y la Violencia en el Fútbol Argentino*. Buenos Aires: EFDeportes.